



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026010044
02-09-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SAB-07-002-26, SE DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS QUE VERIFICARÁN LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LOS PROPONENTES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo ordenado por el Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan de Desarrollo Municipal 2024 — 2027 " SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL" dispuso en la Estructura programática la Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social, en la que a su vez se puntualizó el componente Grupos vulnerables, al cual hace parte el Programa Atención y protección integral a la juventud, que tiene como objetivo fortalecer la participación de la población joven del municipio de Sabaneta en los programas y procesos ofertados, que garanticen el goce efectivo de derechos, reconociendo y afianzando las capacidades para la construcción de proyectos de vida acorde a sus potencialidades y expectativas.

2. El Municipio de Sabaneta requiere la celebración de un Convenio de Interés Público con Entidad Sin Ánimo de Lucro para que en el marco del Plan de Desarrollo " SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE, línea estratégica 1 Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social, componente 1.5. grupos vulnerables, programa 1.5.5. Atención y protección integral a la juventud, se dé cumplimiento a los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PROYECTAD A (2024-2027)	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
Jóvenes que se vinculan en los subsistemas de participación juvenil	Número	452	480	Secretaría de Inclusión Social y Familia
Jóvenes participantes en los procesos de formación juvenil.	Número	2000	10000	Secretaría de Inclusión Social y Familia
Jóvenes participantes en la estrategia Juventud Inclusiva y Diversa	Número	0	200	Secretaría de Inclusión Social y Familia

3. La entidad cuenta con estudios previos, análisis del sector, presupuesto oficial y matriz de riesgos, lo cual permite demostrar la factibilidad en la operación de este proyecto.

4. Existen Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad para **el fortalecimiento de los derechos a la participación e inclusión de los jóvenes del municipio de sabaneta**

5. El valor de dicha contratación se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000) M/CTE.** , amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4503 DE 2026.

6. El artículo segundo (2) del Decreto 092 de 2017 dispone que el representante legal de la Entidad debe autorizar de manera expresa la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

7. En los términos del artículo cuarto (4) del Decreto 092 de 2017 se hace necesario definir un cronograma para el desarrollo de las etapas del proceso competitivo de selección en SECOP II y designar los funcionarios que realizarán la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios



definidos para el efecto.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la publicación del proceso competitivo de selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro No. **SAB-07-002-26** y con ello la celebración del respectivo negocio jurídico para **el fortalecimiento de los derechos a la participación e inclusión de los jóvenes del municipio de sabaneta.**

SEGUNDO.- Autorizar la definición del cronograma en los documentos del proceso competitivo de selección por SECOP II, a través del cual se establecerán como mínimo las siguientes etapas así:

ACTIVIDAD

Publicación Estudios y documentos previos y sus anexos

Plazo máximo para presentar observaciones

Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones y expedir adendas

Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección

Publicación del informe de verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.

Traslado a observaciones

Adjudicación

Perfeccionamiento del convenio

TERCERO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, el cual estará integrado por: Área Jurídica: LESLIE VANESSA MONTOYA LONDOÑO (Abogada Contratista), área técnica: LUISA FERNANDA GOMEZ (Directora de infancia adolescencia y juventud), área financiera: CATALINA GOMEZ CORREA (Contratista Financiera).

CUARTO. - El presente proceso estará publicado en el SECOP II

QUINTO. - El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en los estudios previo e invitación y en los demás documentos anexos al proceso.

SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

SÉPTIMO. - Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ OCAMPO

ALCALDE

DESPACHO DEL ALCALDE



Leslie Montoya

Proyectó: LESLIE VANESSA MONTOYA LONDOÑO
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Mariano Atehortúa

Revisó: MARIANO ATEHORTUA OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Maria Alejandra Montoya

Aprobó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA